



BOLETÍN

Bajo la realización de ASAJA Salamanca

SUBVENCIÓN PARA LA COMPRA DE PASTORES ELÉCTRICOS y otros dispositivos dedicados a prevenir los daños y perjuicios ocasionados por el oso pardo en la comunidad de Castilla y León

1 PLAZO DE SOLICITUD hasta el 25 de agosto

Beneficiarios personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, propietarias o usufructuarias de asentamientos colmeneros, balas de forraje ensilado o comederos de pienso asociados a explotaciones agrarias, huertos y formaciones de frutales.

Las características mínimas de los equipos subvencionables serán:

1.-Pastores eléctricos de cerramiento electrificado de cables

Cerramiento electrificado cerrado de 4 cables de acero o aluminio, separados entre sí 25 cm y estando el más bajo a 25 cm sobre el suelo. Entre el suelo y la primera línea electrificada y entre ésta y la segunda se añadirá una línea de tierra que estará en contacto con la toma de tierra del pastor y que no lo estará con las electrificadas.

Energizador con batería recargada con panel fotovoltaico con un voltaje de salida media de 9,2 kV y más de 5 W de potencia.

2.-Pastores eléctricos de red o malla electrificada.

Red o malla electrificada de 1,5 metros de altura.

Energizador con batería recargada con panel fotovoltaico con un voltaje de salida media de 9,2 kV y más de 5 W de potencia.

3.-Otros dispositivos

Sólo para huertos, formaciones de frutales, comederos de pienso y balas de forraje ensilado cuya disposición o localización dificulte la colocación de pastores eléctricos para su protección.

a. Ahuyentadores, repelentes automáticos de activación por movimiento que emitan luz, sonido y ultrasonido, con activación mínima a 10 metros de distancia y alimentación por placa solar

b. Dispositivos de apertura automática para comederos de pienso.

¡NO SUBVENCIONABLE!

No será subvencionable ni la instalación de los equipos ni el servicio de mantenimiento de los mismos.

Cuantía de la subvención

1. El 80% del coste de adquisición de cada equipo incluido en los tipos 1 y 2, con un límite máximo de 360,00 €.

2. El 80% del coste de adquisición de cada equipo incluido en el tipo 3, con un límite máximo de 160,00 €.

Se subvencionará un pastor eléctrico por asentamiento colmenero, hasta un máximo de 10 pastores eléctricos por explotación apícola.

Se considerará subvencionable la adquisición de pastores eléctricos independientemente del nº de colmenas si se trata de explotaciones apícolas con un único asentamiento.

En el caso de explotaciones con más de un asentamiento colmenero, sólo se subvencionará la instalación de pastores eléctricos en aquellos asentamientos que cuenten con al menos 40 colmenas. No obstante, estas explotaciones podrán ser subvencionadas con la adquisición de un único pastor.

Documentación

- Cuenta Bancaria del titular del expediente.
- Datos de ubicación de asentamiento (provincia, municipio, localidad, polígono y parcela)
- Código de explotación



Justificación

La justificación se realizará con la presentación de las facturas de los equipos adquiridos, en las que habrá de especificarse las características de los mismos.

**** Sólo se admitirán facturas con fecha igual o posterior al 9 de noviembre de 2019.**

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa será de 30 días naturales desde la notificación de la resolución de concesión.

¡Para cualquier duda llámanos al 923 190 720 o 680 51 00 54!

Boletín elaborado bajo la redacción de ASAJA Salamanca

Camino Estrecho de la Aldehuela, 50, 37003 Salamanca - España. asaja@asajasalamanca.com